

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día **21 de noviembre de 2025**, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- DESPACHO DE OFICIOS. Se acordó aprobar en sus propios términos la propuesta contenida en el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, con el contenido siguiente:

2.1.- La representación procesal de D. *** *** *** y de AXA SEGUROS GENERALES, S.A. presentó escrito de demanda el día diez de junio de dos mil veinticinco formulando recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de León, sobre responsabilidad patrimonial, que por turno de reparto correspondió tramitarlo al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de León, como Procedimiento Abreviado nº ***2025.

Dicho recurso se interpuso para impugnar la desestimación por silencio administrativo de la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial presentada contra el Ayuntamiento de León, por los daños causados en el vehículo, con matrícula *****, cuando el día 10 de marzo de 2024 circulaba por la calle Gutiérrez Mellado, de León, y atravesó un bache existente en dicha vía.

“PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

- **Declarar terminado el presente procedimiento por reconocimiento total en vía administrativa de las pretensiones de la parte recurrente.**

- **ARCHIVAR** las actuaciones previa anotación en el Libro registro correspondiente.”

2.2.- La representación procesal de D. *** *** *** y de D. GUZMÁN PÉREZ DEVESA presentó escrito de demanda el día dos de julio de dos mil veinticinco formulando recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de León, sobre responsabilidad patrimonial, que por turno de reparto correspondió tramitarlo al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de León, como Procedimiento Abreviado nº ***/2025.

Dicho recurso se interpuso para impugnar la desestimación por silencio administrativo de la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial presentada contra el

Ayuntamiento de León, por las lesiones sufridas por el menor *** ***, cuando el día 13 de noviembre de 2024, según se declaraba en la demanda, al caminar por el Paseo de Salamanca, nº 95 (Campo de Fútbol de Pinilla), de León, pisó la tapa suelta de una arqueta y al moverse ésta introdujo su pierna derecha en el hueco de la alcantarilla. Según el demandante como consecuencia del hundimiento de la pierna en la arqueta se produjeron contusiones y hematomas que necesitaron un periodo de curación de cuarenta y cinco días.

“PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

- **Declarar terminado** el presente procedimiento por **reconocimiento total en vía administrativa** de las pretensiones de la parte recurrente.
- **ARCHIVAR** las actuaciones previa anotación en el Libro registro correspondiente.
- **DEVOLVER**, en su caso, el expediente administrativo a la administración demandada
- *Unir certificación literal al recurso y el original al libro registro correspondiente.”*

2.3.- La representación procesal de D. *** ***, presentó escrito de demanda el día veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés formulando recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de León, sobre tributos, que por turno de reparto correspondió tramitarlo al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de León, como Procedimiento Ordinario nº */2024.

Dicho recurso se interpuso para impugnar el Decreto dictado por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica, el día 18 de enero de 2024, que desestimó el recurso de reposición formulado contra el Decreto de 12 de mayo de 2023, que denegó las solicitudes de anulación de la autoliquidación emitida por el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), y de recálculo de la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) del ejercicio 2023, referidas a la parcela situada en la localidad de Trobajo del Cerecedo (Paraje El Balsero), Sector SUC TN Equipamiento POL 42, Polígono 10, del Plan General de Ordenación Urbana de León, con referencia catastral 24900A010*****.

La parcela anterior está clasificada catastralmente como suelo urbano consolidado, sin embargo, el recurrente, como propietario de la misma y sujeto pasivo de los tributos, alega en su demanda que no debe tener tal clasificación sino la de suelo rústico, dado que no ha tenido mejora alguna que haya incrementado su valor, considerando que la valoración estimada para el IIVTNU e IBI supera el valor de mercado actual de la parcela, y añade que no se ejecutó el desarrollo urbanístico previsto para la parcela como Sistema Local de Equipamiento, Sistema Local de Red Viaria de la Red Básica Funcional y Sistema General de la Red Viaria.

... Parte Dispositiva:

“FALLO

1. **ESTIMAR** el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. *** ***, en nombre y representación de D. *** ***, contra el Decreto del **AYUNTAMIENTO DE LEÓN** de fecha 18 de enero de 2024.

2. **ANULAR** la citada resolución por no ser conforme a Derecho.

3. **DECLARAR** el derecho del recurrente a que la parcela con referencia catastral **24900A0100******* sea valorada como **suelo de naturaleza rústica** a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y del Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana, en tanto no se aprueben definitivamente los instrumentos de ordenación detallada y de gestión urbanística de los sectores en que se ubica (SUC NC 25-01 y NC 25-02).

4. **ORDENAR** al Ayuntamiento de León a: a) Proceder al recálculo de las cuotas del IBI correspondientes a los ejercicios no prescritos, aplicando la naturaleza rústica del inmueble. b) Proceder al recálculo de la liquidación del IIVTNU devengada por la transmisión mortis causa de 24 de mayo de 2022, aplicando la naturaleza rústica. c) Abonar al actor las cantidades que resulten indebidamente ingresadas por ambos conceptos, más los intereses legales correspondientes desde la fecha de los ingresos indebidos.

5. **IMPONER** las costas procesales a la Administración demandada (AYUNTAMIENTO DE LEÓN).”

2.4.- La representación procesal de D. *** *** presentó escrito de demanda el día dieciocho de julio de dos mil veinticinco formulando recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de León, sobre sanción de tráfico, que por turno de reparto correspondió tramitarlo al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de León, como Procedimiento Abreviado nº ***/2025.

Dicho recurso se interpuso para impugnar la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de León, el día 25 de abril de 2025, que desestimó el recurso de reposición presentado a su vez por el recurrente contra la Resolución sancionadora dictada en el Expediente ***/2024, incoado por infracción de la normativa sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, cometida el día 2 de junio de 2024, al no comunicar el recurrente el conductor del vehículo con matrícula ***, que circuló ese día a una velocidad de 51 Km./hora cuando el límite estaba establecido en 30 Km./h.

El recurrente alegaba que no recibió ninguna notificación del Ayuntamiento de León que le requiriese la identificación del conductor de dicho vehículo, recibiendo únicamente en su domicilio la notificación de la sanción. Consideraba por ello que el expediente sancionador se había tramitado con indefensión del interesado, y en consecuencia, solicitaba que se anulase la Resolución de 25 de abril de 2025, por ser contraria a Derecho, así como la sanción impuesta de 900,00 euros.

“PARTE DISPOSITIVA

*En atención a todo lo expuesto, **ACUERDO:***

1. **DECLARAR TERMINADO** el Procedimiento Abreviado nº ***/2025 por **satisfacción extraprocesal**, al haber reconocido el AYUNTAMIENTO DE LEÓN las pretensiones de la parte actora, D. **** **.

2. **ARCHIVAR** las presentes actuaciones una vez adquiera firmeza esta resolución.

3. **IMPONER LAS COSTAS** procesales causadas en esta instancia al AYUNTAMIENTO DE LEÓN. En uso de las facultades de moderación, se fija como límite máximo de la condena en costas la cantidad de **300 EUROS (TRESCIENTOS EUROS)** por todos los conceptos (honorarios de Letrado y derechos de Procurador), más el IVA que en su caso corresponda.”

3.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO RELATIVO A LA APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN A LA MANCOMUNIDAD DE INTERÉS GENERAL URBANA DE LEÓN Y ALFOZ.- Se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal de fecha 5 de noviembre de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

- Autorizar y disponer gasto, por importe de 46.757,51 euros con objeto de atender al pago de la aportación del Ayuntamiento de León a la Mancomunidad de Interés General Urbana de León y Alfoz del ejercicio 2025.

4.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO RELATIVO A LA APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN AL INSTITUTO LEONÉS DE RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA, S.A.- Se acordó aprobar el informe propuesta de la Técnico de Desarrollo Urbano que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, asimismo cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

- Autorizar y disponer el gasto, en el sentido de acordar una aportación municipal, prevista en el ejercicio 2025 (MC06), al INSTITUTO LEONÉS DE RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA, S.A., con la finalidad de atender los gastos corrientes ineludibles derivados de las funciones de entidad colaboradora y oficina de gestión relativa al Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de León denominado LEÓN NORTE, que cuenta con la subvención de fondos Next Generation de la Unión Europea para el PRTR de España, lo que en definitiva supone aprobar la autorización y disposición por importe de **200.000,00 euros**”.

5.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE AL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL PALACIO DE EXPOSICIONES, MESES AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2025.- Se acordó aprobar el informe propuesta de la Técnico de Desarrollo Urbano que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, que cuenta con el informe favorable

del Interventor Municipal , ... se adopta el siguiente acuerdo:

- Autorizar y disponer el gasto a favor de “Dimar Instalaciones Eléctricas S.L.”, con CIF nº B24305757, por importe de 11.495,00 euros, correspondiente al mantenimiento mínimo legal de las instalaciones del Palacio de Exposiciones de los meses de agosto de 2025, septiembre de 2025 y octubre de 2025 y se corresponde con las facturas F/2025/3435 (7.666,33€) y F/2025/3650 (3.831,67 €).

6.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO PARA EL ABONO DE INTERESES DE DEMORA EN EL PAGO DEL JUSTIPRECIO DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE COLECTORES DE RECOGIDA DE AGUAS RESIDUALES Y PLUVIALES DEL ÁREA OESTE DE LEÓN Y SU ALFOZ.- Se acordó aprobar el informe propuesta de la Jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Autorizar y disponer un gasto, en cuantía de **OCHENTA EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (80,49 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 06 15100 02.01110.35200 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal del ejercicio 2025, en concepto de abono de los intereses por la demora en el abono del justiprecio por razón de la ocupación temporal e imposición de servidumbre en la finca nº 249 M3, afectada por la ejecución de las obras del **“Proyecto de colectores de recogida de aguas residuales y pluviales del área oeste de León y su Alfoz y de rehabilitación del colector periférico de León. Modificado número 3”**, en favor de las siguientes personas:

- D^a M^a *** ***, con DNI **7053***: **40,25 €**.

- D^a *** ***, con DNI **7359***: **40,24 €**.

7.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN EL GASTO RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y EJECUCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES RELACIONADAS CON LA MOVILIDAD COMPETENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN, DE ABRIL DE 2025 A AGOSTO DE 2025.- Se acordó aprobar el informe propuesta de la Técnico de Tráfico, que cuenta con el informe favorable del Interventor , ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Autorizar un gasto por importe de 94.689,72 € (NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS), para hacer frente a las obligaciones derivadas del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y EJECUCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES RELACIONADAS CON LA MOVILIDAD COMPETENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN** durante los meses de ABRIL de 2025 a AGOSTO de 2025.

SEGUNDO: Disponer dicho gasto a favor de la mercantil **“IMESAPI, S.A.”** con CIF A-28010478.

8.- ADJUDICACIÓN DE LAS “OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA CUBIERTA DEL HOGAR MUNICIPAL DEL TRANSEÚNTE”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º) Adjudicar el presente contrato de **Obras de renovación de la cubierta del Hogar Municipal del Transeúnte** a la entidad mercantil RYAL CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, S.L.” (N.I.F. B24561219)., , Siendo el importe de adjudicación de Importe ofertado, IVA excluido: 61.947,88 € , IVA correspondiente al 21 %: 13.009,05 € y el Importe ofertado, IVA incluido: 74.956,93 €.El plazo de garantía total será de 24 meses, de acuerdo de acuerdo a la ampliación de este plazo ofertada por la licitadora. Siendo el plazo de ejecución de dos meses desde la firma del acta de inicio.

2º) No se establece orden de prelación al haberse recibido una única oferta.

3º) Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP.

4º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y a la Técnico Responsable del contrato.

9.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “OBRAS DE MEJORA EN LA GALERÍA DE ACCESO INTERNO EN LA RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DEL CAMINO”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1 º) Adjudicar el presente contrato de **LAS OBRAS DE MEJORA EN LA GALERÍA DE ACCESO INTERNO EN LA RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DEL CAMINO** a la entidad mercantil MERAKI CR, S.L. (C.I.F. B06909501), que suscribe la plica nº 1 que ha obtenido la mejor valoración, por valor de 37.880,00 euros IVA excluido, ascendiendo el importe del 21% de IVA correspondiente a la cantidad de 7.954,80 euros, por lo que resulta un importe total de 45.834,80 euros IVA incluido. El plazo de garantía total será de 36 meses, de acuerdo a la ampliación de este plazo ofertada por la licitadora. Las coberturas exigidas durante el plazo de garantía, son las descritas en el PCAP, en su anexo de obras y en el PPT. Siendo el plazo de ejecución de tres meses desde la firma del acta de inicio.

2º) Establecer el siguiente orden de prelación:

1. MERAKI CR, S.L., 100 puntos
2. RYAL CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, S.L., 0,00 puntos

3º) Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP.

4º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y a la Técnico Responsable del contrato.

10.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN RELACIÓN AL CONTRATO DE “SERVICIO CONSISTENTE EN LA IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO POR DOS AÑOS DE UNA SOLUCIÓN AVANZADA ANTIVIRUS TECNOLOGÍA EDR PARA EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN”.- Revisado el expediente para la contratación , ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Rectificar el acuerdo de adjudicación del expediente de contratación por la Junta de Gobierno Local en fecha 31 de octubre de 2025, en relación al contrato del **“Servicio consistente en la implantación y mantenimiento por dos años de una solución avanzada antivirus tecnología EDR para Ayuntamiento de León”** tramitado por procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria en el siguiente sentido.

Donde dice: *“Adjudicar la presente licitación a la empresa “GEMED SOLUCIONES, S.L.” con N.I.F. B76088459 en la cantidad de 143.000 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL) euros IVA incluido, correspondiendo 67.840,00 € IVA incluido al año 2025 y el resto (50.340,00€ IVA incluido) al año 2026. El plazo de ejecución será de dos años, sin posibilidad de prórroga.”*

Debe decir: *“Adjudicar la presente licitación a la empresa “GEMED SOLUCIONES, S.L.” con N.I.F. B76088459 en la cantidad de 143.000 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL) euros IVA incluido, correspondiendo 82.087,9 € IVA incluido al año 2025 y el resto (60.912,1€ IVA incluido) al año 2026. El plazo de ejecución será de dos años, sin posibilidad de prórroga.”*

Segundo. - Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a la entidad adjudicataria, así como al Técnico Responsable del contrato.

11.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DEL PROGRAMA CONSTRUYENDO MI FUTURO.- - Revisado el expediente tramitado, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el **“Contrato de Servicio de Gestión del Programa Construyendo mi Futuro”** a la entidad FUNDACION JUAN SOÑADOR con CIF G-24452435 por un año, con posibilidad de una prórroga de un año y un presupuesto anual de 57.936,74 euros, IVA incluido del 10 por ciento y con el siguiente precio de adjudicación: 50.000,00 euros sin IVA.

Así como con las siguientes propuestas ofertadas por la empresa adjudicataria:

- Organización del Servicio: 10 actividades extraordinarias anuales; y 5 actividades con pernocta;
- Experiencia y formación de personal: Más de 24 meses experiencia profesional del coordinador en gestión y ejecución de proyectos dirigidos a adolescentes en situación de exclusión social o riesgo y 340 horas de formación en género de un educador.
- Mejoras sin coste: Diseño, elaboración y distribución de 500 unidades de flyers, carcerería y/o dípticos informativos con las características fundamentales del programa; y 20 horas anuales destinadas a la formación en igualdad y prevención de violencia en todos los grupos.”

2º.- No se determina orden decreciente de puntuación de las licitadoras al concurrir una única plica al procedimiento.

3º.- Estimar la solicitud presentada por la adjudicataria, en relación a la retención del precio del contrato, para documentar la garantía definitiva que asciende a 2.500,00 euros, de las facturas derivadas de la ejecución del contrato (según determina el art. 108.2 de la LCSP) procediendo a la notificación de dicha circunstancia a la Intervención Municipal de Fondos.

4º.- Requerir al adjudicatario, a fin de formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

5º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y al Sr. responsable del Contrato.

12.- ADOPCIÓN DE ACUERDO DE NO ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BANDAS PECTORALES CORPORATIVAS.- Revisado el expediente tramitado, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adoptar decisión de NO adjudicar el contrato de suministro de bandas pectorales corporativas, a la vista del Informe Técnico emitido con fecha 4 de noviembre de 2025, por el que en referencia a lo determinado en el artículo 152 de la LCSP, se establece que, en el presente caso concurren razones de interés público derivadas de:

- La reducción objetiva de las necesidades de suministro respecto a las previstas inicialmente.
- La conveniencia de ajustar el gasto público a los principios de eficiencia y economía recogidos en el art. 1 LCSP.
- Que el procedimiento no se ha adjudicado aun por el órgano de contratación, evitando así comprometer gasto innecesario.

2º.- Otorgar trámite de audiencia previa al propuesto como adjudicatario a los fines establecidos en el art. 152.2 de la LCSP.

3º.- Notificar el presente acuerdo al propuesto como adjudicatario, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Sra. Responsable del contrato.

13.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VEHÍCULO PATRULLA CON DESTINO AL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, , ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º) Adjudicar el contrato de “Suministro de vehículo patrulla con destino al Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de León” a la licitadora **“BAYSAN QUALITY**

PRO, S.L.” con NIF **B98355977**, con un plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2025, por un importe de 40.999,00 € (IVA excluido) y 49.608,79 € (IVA incluido).

2º) No se establece orden de prelación al haberse presentado una única plica.

3º) Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP.

4º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y al Técnico Responsable del contrato.

14.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN MÍNIMA DE LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LAS PISCINAS EXTERIORES DEL POLIDEPORTIVO DE LA PALOMERA.- Visto el expediente de contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar el Proyecto de intervención mínima acorde con la normativa urbanística de aplicación y conforme a los requisitos exigidos en la Ley de Contratos del Sector Público y su Reglamento de Desarrollo y supervisado favorablemente por la Técnica Responsable del contrato, Dña. Begoña Gonzalo Orden.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria de la obra “UTE OBRA PISCINAS EXTERIORES DE LA PALOMERA”, con NIF U23984396 y a la técnica responsable del expediente.

15.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA ADECUACIÓN DE LAS PISCINAS EXTERIORES DEL POLIDEPORTIVO DE LA PALOMERA.- Visto el expediente de contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar el Plan de Seguridad y Salud informado favorablemente en fecha 21 de noviembre de 2025 por la Coordinadora de Seguridad y Salud de las obras, Dña. Laura Rodríguez Álvarez, en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria de la obra “UTE OBRA PISCINAS EXTERIORES DE LA PALOMERA”, con NIF U23984396 y a la técnica responsable del expediente.

16.- APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE MEDICIÓN FINAL Y LIQUIDACIÓN DE OBRA, ACOMPAÑADOS DE ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA Y CERTIFICACIONES Nº 1 A 6 DEL CONTRATO DE OBRA DE MODERNIZACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LOS VESTUARIOS GENERALES DE LAS PISCINAS EXTERIORES Y DE LOS VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL DEL POLIDEPORTIVO DE LA PALOMERA.- Adjudicado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de julio de 2024 a la entidad “UTE VILOR MAHOCI POLIDEPORTIVO PALOMERA”, con N.I.F. U19866714 conformada por las entidades “ MARTÍN HOLGADO

OBRA CIVIL, S.L.U (NIF B37437381) Y VILOR INFRAESTRUCTURAS, S.L. (NIF B97400626), en los términos contenidos en su oferta, por importe de 1.081.346,00 € (IVA excluido), 1.308.428,66 € (IVA incluido), correspondiendo a las obras la cantidad de 1.021.058,54 € (IVA excluido), 1.235.480,83 € (IVA incluido).

Vista la documentación presentada en el Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - La aprobación de los documentos de Medición Final y Liquidación de Obra, acompañados de Acta de Recepción de Obra y Certificaciones nº 1 a 6. Dicha Liquidación supone un incremento sobre el importe de adjudicación del contrato de 9,95 %, siendo el importe total de la diferencia de la medición final de 101.551,29 € IVA excluido, 21.325,77 € de IVA y de 122.877,06 € IVA incluido.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, a la Técnica responsable, Dña. Begoña Gonzalo Orden y a la Intervención Municipal de Fondos.

17.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN FE ALQUILER DE 6 CARROZAS PARA LA CABALGATA DE LOS REYES MAGOS 2026.- Revisado el expediente tramitado, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el **Contrato de suministro en régimen de alquiler de 6 carrozas para la cabalgata de los Reyes Magos 2026**, a la única empresa que ha presentado oferta: **CARROZAS ÁLVAREZ, S.L.** con CIF B49289309 por el precio de 42.600,00 euros, IVA incluido. Representada por D, *** ***, con NIF ****224**.

2º.- No se determina orden decreciente de puntuación de las licitadoras al concurrir una única plica al procedimiento.

3º.- Requerir al adjudicatario, para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurren a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Sra. Responsable del Contrato.

18.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE BANCOS EXTERIORES Y OTROS ELEMENTOS ORNAMENTALES PARA ENTORNOS SINGULARES Y MONUMENTALES DE LA CIUDAD DE LEÓN.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto con regulación armonizada con tramitación anticipada, en función de su cuantía. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo Anexo al PCAP al ser este último específico para el contrato que nos ocupa, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril,

documentación toda ella remitida por la responsable del contrato, Técnico Municipal, D^a. Begoña Gonzalo Orden.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 212.196,00 euros, IVA excluido, presupuesto de licitación de 256.757,16 euros IVA incluido. Lote 1. Bancos prefabricados acabado granito y listones de madera tropical, Lote 2. Composiciones curvas y rectas. Consta incorporada en fecha 25.11.2025 la preceptiva fiscalización favorable del expediente administrativo por la Intervención Municipal de Fondos, figurando documento contable RC de fecha 20.11.2025 importe 256.757,16 euros, nº operación 220250016969 Partida 2025/06.15300.62510.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

19.- ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA UTILIZACIÓN DEL A SALA DE CONFERENCIAS DEL PALACIO CONDE LUNA Y PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PUNTO 2 DEL ART. 6 DEL “ACUERDO REGULADOR DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL”. ADOPCIÓN DE ACUERDOS.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, cuyo contenido es el siguiente:

...//...

Visto que el Ayuntamiento de León tiene a su disposición el uso y disfrute del edificio del Palacio del Conde Luna, en virtud del Convenio suscrito el 15 de Febrero de 2001 con la Fundación Octavio Álvarez Carballo, propietaria del Palacio. En dicho Convenio se estipula la cesión de uso del Palacio al Ayuntamiento por un periodo de setenta y cinco años, debiendo destinarlo exclusivamente a uso público de carácter sociocultural.

Vista la existencia en la planta baja del edificio de una sala de 145 metros cuadrados, con aforo para 110 personas y mesa de conferencias, apta para usos varios que es puede ser utilizada por terceros que lo requieran para uso exclusivamente sociocultural, es preciso determinar la cuantía del precio público exigible por dicha utilización.

Visto el Informe Jurídico-Económico y la Memoria Económico-Financiera relativos al establecimiento del señalado precio público, conforme preceptúa el artículo 44 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales.

Visto cuanto antecede, examinado el supuesto de hecho a la vista de la normativa aplicable al mismo y de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, por delegación del Pleno de 24 de julio de 2023, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el establecimiento de precios públicos por utilización de la sala de conferencias del Palacio del Conde de Luna, que quedan establecidos en las siguientes cuantías, IVA excluido, en su caso:

Por utilización de la sala de conferencias del Palacio del Conde de Luna:

- a) Utilización durante media jornada (mañana o tarde).....200,00€
- b) Utilización durante la jornada completa (mañana y tarde).....400,00€

SEGUNDO.- Aprobar la modificación del artículo 6º, 2, del Acuerdo Regulador de Precios Públicos por la Utilización de Dependencias de Propiedad Municipal, añadiendo una nueva tarifa 7ª, con la siguiente redacción:

“Artículo 6º-*Cuantía*

(...)

2. *Tarifas:*

(...)

“Tarifa 7ª. *Por utilización de la sala de conferencias del Palacio del Conde de Luna:*

- a) *Utilización durante media jornada (mañana o tarde).....200,00€*
- b) *Utilización durante la jornada completa (mañana y tarde).....400,00€”*

TERCERO.- Este acuerdo se adopta por delegación en virtud del Acuerdo plenario de 24 de julio de 2023 y se entiende dictado por el Pleno del Ayuntamiento de León como titular de la competencia originaria.

20.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE CASETA PREFABRICADA GRÚA.- Se acordó aprobar el informe propuesta de la Técnico Medio Arquitecta, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **SUMINISTRO CASETA PREFABRICADA GRÚA** a **ARHAM SOLUCIONES Y PROYECTOS S.L**, NIF **B24674590** por ser la oferta más ventajosa presentada.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe **17.412,39 €** (14.390,40 € más 3.021,99 € de IVA) a **ARHAM SOLUCIONES Y PROYECTOS S.L**, NIF **B24674590** con cargo a la partida presupuestaria 06.93300.63310 PROY 2024-4-AY06-44 RC nº operación 220250016459.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

21.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE LAS OBRAS DE CIERRE PERIMETRAL DEPÓSITO VEHÍCULOS.- Se acordó aprobar el informe propuesta de la Técnico Medio Arquitecta, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal , ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **OBRAS DE CIERRE PERIMETRAL DEPOSITO VEHICULOS** a **ARHAM SOLUCIONES Y PROYECTOS, S.L.** NIF **B24674590** por ser la oferta más ventajosa/única oferta presentada.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe **45.012,00 €** (desglosando el IVA) a **ARHAM SOLUCIONES Y PROYECTOS, S.L.** NIF **B24674590** con cargo a la partida presupuestaria 06.93300.63310 PROY 2024-4-AY06-44 RC nº operación 220250016460.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

22.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS DE ADECUACIÓN BOLERA 5 DE OCTUBRE.- Se acordó aprobar el informe propuesta de la Técnico Medio Arquitecta, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal , ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **OBRAS DE ADECUACION BOLERA 5 DE OCTUBRE** a **Arham Soluciones y Proyectos S.L.** NIF **B24674590** por ser la única oferta presentada.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe **46.948,00 €** (desglosando el IVA) a **ARHAM SOLUCIONES Y PROYECTOS S.L.** NIF **B24674590** con cargo a la partida presupuestaria 09.34210.63245 INVERSION REPOSICION BOLERA 5 OCTUBRE RC nº operación 220250016434.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

23.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE DISEÑO Y ELABORACIÓN DE ITINERARIOS DE BIODIVERSIDAD BASADA EN LA NATURALEZA LOCAL COMO HERRAMIENTA DE LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO.- Se acordó aprobar el informe propuesta de la Directora del Coto Escolar, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **SERVICIO DE DISEÑO Y ELABORACIÓN DE ITINERARIOS DE BIODIVERSIDAD BASADA EN LA NATURALEZA LOCAL COMO HERRAMIENTA DE LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO** a **HUSO 30 Consultores de Medio Ambiente y Desarrollo S.L.**, con NIF **B-24385718**, por ser la única oferta presentada.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe (desglosando el IVA), con cargo a las partidas presupuestarias: 06 17210 22602 - PROGRAMAS EDUCACIÓN AMBIENTAL (4.701,60 €) + 06 17210 22623 - PROGRAMAS EDUCACIÓN AMBIENTAL (3.768,40 €),

RC n.º operación 220250015607, a HUSO 30 Consultores de Medio Ambiente y Desarrollo S.L., con NIF B-24385718.

- Adjudicatario: HUSO 30 Consultores de Medio Ambiente y Desarrollo S.L.
- Importe sin IVA: 6.850,00 €.
- IVA: 1.438,50 €.
- Importe total con IVA: 8.288,50 €.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

24.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LAS PRESENTACIONES SEGMENTO TURISMO GASTRONÓMICO Y MICE.- Se acordó aprobar el informe propuesta de la Jefa de Servicio de Cultura, Educación y Turismo, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **SERVICIO PRESENTACIONES SEGMENTO TURISMO GASTRONÓMICO Y MICE VIAJES LEONTUR, S.L.**; NIF B24011850 por ser la oferta única oferta presentada.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe de 11.696,73 € (IVA 2.030,01 €) a VIAJES LEONTUR, S.L.; NIF B24011850 con cargo a la partida presupuestaria 13.43200.22602 PROMOCION TURISTICA DE LEÓN y RC nº operación 220250016452.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

25.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE BANCOS FENÓLICOS VESTUARIOS DE LA GRANJA.- Se acordó aprobar el informe propuesta del Técnico Superior de Deportes, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE BANCOS FENÓLICOS VESTUARIOS LA GRANJA** a ARHAM SOLUCIONES Y PROYECTOS S.L. NIF B24674590 por ser la oferta más ventajosa presentada.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe de ocho mil trescientos cuarenta y nueve euros (8.349,00 €) de los cuales mil cuatrocientos cuarenta y nueve (1.449,00 €) son en concepto de IVA a ARHAM SOLUCIONES Y PROYECTOS S.L. con NIF B24674590 con cargo a la partida presupuestaria 09.34210.63216 RC nº operación 220250016372.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

26.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA INSERCIÓN PUBLICITARIA LIBRO “LEÓN A TRAVÉS DE SUS EDIFICIOS”.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al Área de Alcaldía, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **de INSERCIÓN PUBLICITARIA LIBRO "LEÓN A TRAVÉS DE SUS EDIFICIOS" LA NUEVA CRÓNICA** a ALNUAR 2000,S.L. con CIF B24656373 por ser la única oferta presentada, que cumple con lo establecido en las Bases del Contrato.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe de 12.100 € (IVA incluido) a ALNUAR 2000,S.L. con CIF B24656373 con cargo a la partida presupuestaria 30.91210.22602 RC nº operación 220250016269.

3º.- Notificar el presente acuerdo de resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

27.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA REVISIÓN Y VERIFICACIÓN PERIÓDICA DE SONÓMETROS INTEGRADORES ANALIZADORES DE PRECISIÓN Y CALIBRADOR SONORO.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Medio Ingeniero Industrial, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

- **PRIMERO: Aprobar** el expediente incoado para la contratación de “REVISIÓN Y VERIFICACIÓN PERIÓDICA DE SONÓMETROS INTEGRADORES ANALIZADORES DE PRECISIÓN Y CALIBRADOR SONORO, MARCA BRÜEL & KJÆR, MODELO 2250 Y 4231, PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN” por el procedimiento negociado sin publicidad.
- **SEGUNDO: Aprobar el Pliego Administrativo y Técnico Particular** que ha de regir la contratación de “REVISIÓN Y VERIFICACIÓN PERIÓDICA DE SONÓMETROS INTEGRADORES ANALIZADORES DE PRECISIÓN Y CALIBRADOR SONORO, MARCA BRÜEL & KJÆR, MODELO 2250 Y 4231, PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN”
- **TERCERO: Autorizar el gasto** por importe 7.163,2 €

28.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE APLICATIVO INFORMÁTICO DE APLICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EPSILON RH.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior de Informática, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el expediente incoado para la contratación de “MANTENIMIENTO Y SOPORTE APLICATIVO INFORMÁTICO DE APLICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EPSILON RH” por el procedimiento negociado sin publicidad.

- **SEGUNDO:** Aprobar el Pliego Administrativo y Técnico Particular que ha de regir la contratación de “MANTENIMIENTO Y SOPORTE APLICATIVO INFORMÁTICO DE APLICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EPSILON RH”
- **TERCERO:** Autorizar el gasto por importe 22.417,11 €.

29.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE EN RELACIÓN A LA SEGREGACIÓN EN DOS DE LA UNIDAD TRAMITADORA LA0001049.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior de Medio Ambiente, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se acuerde la segregación de la actual unidad tramitadora LA0001049, en dos independientes, ambas con la adscripción orgánica al área de Desarrollo Urbano, sub-área de Medio Ambiente:

- Oficina de Medio Ambiente
- Servicio de Espacios Verdes

SEGUNDO.- Se asigne al Servicio de Espacios Verdes una nueva DIR3, unidad tramitadora diferenciada y asignación presupuestaria propia, y quedando la LA0001049 destinada a la Oficina de Medio Ambiente.

30.- CONCESIÓN DEMANIAL DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN “CALLE ANCHA 38”, EN SUSTITUCIÓN DEL EXISTENTE.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Jefa de Sección Gestión de Patrimonio, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Iniciar el procedimiento para el otorgamiento a la mercantil iDE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A.U, de la concesión demanial para la instalación de un CENTRO DE TRANSFORMACIÓN “CALLE ANCHA 38” EN SUSTITUCIÓN DEL EXISTENTE, de envolvente prefabricada de ventilación vertical con cubrición para su integración en el entorno, que ocupará una superficie de 12,50 m², clasificado como Suelo Urbano Consolidado y calificado como Vial.

SEGUNDO. - Aprobar el pliego de condiciones redactado por la Jefa de Sección de Gestión del Patrimonio para el otorgamiento directo de la concesión demanial objeto del expediente que nos ocupa, que se incorporan como Anexo al presente acuerdo.

TERCERO. - La instrucción del procedimiento requerirá la evacuación de los trámites e incorporación de la documentación que seguidamente se relaciona:

- Requerir a la mercantil iDE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A.U, para la presentación de declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones públicas.
- Emisión de informe por parte del Interventor Municipal, de acuerdo con lo establecido en el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. - Practicar un trámite de información pública por plazo de treinta días naturales, conforme a lo dispuesto en el artículo 87.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales con publicación del pertinente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos y página web del Ayuntamiento, durante el cual podrán formularse reclamaciones.

31.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL - NOVIEMBRE I 2025- .- Se acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder las siguientes Ayudas de Urgencia Social por un importe total de 18.390 € disponiendo del gasto que se indica a favor de las personas beneficiarias que se relacionan:

EXPT. AUS/25/0444

DNI/NIE: 47715435A

IMPORTE: 900 €

FINALIDAD: 11. Otros (cambio de vivienda) 900 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0525

DNI/NIE: 185269887

IMPORTE: 800 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 800 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0527

DNI/NIE: Y8449526F

IMPORTE: 1250 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1050 €

7. Cuidados personales esenciales (vestido, higiene...) 200 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0528
DNI/NIE: 72095657H
IMPORTE: 900 €
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 900 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0530
DNI/NIE: 72333874R
IMPORTE: 2295 €
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1500 €
10. Suministros energéticos 795 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0531
DNI/NIE: X4281520R
IMPORTE: 825 €
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 825 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0533
DNI/NIE: Z1562426H
IMPORTE: 1800 €
FINALIDAD: 11. Otros (cambio de vivienda) 1800 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0534
DNI/NIE: RD6775408
IMPORTE: 2500 €
FINALIDAD: 11. Otros (cambio de vivienda) 2200 €
7. Cuidados personales esenciales (vestido, higiene...) 300 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A cobrar por la trabajadora social.

EXPT. AUS/25/0536
DNI/NIE: 71446129X
IMPORTE: 2400 €
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 2400 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0540
DNI/NIE: B03692971
IMPORTE: 1200 €
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1200 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0542

DNI/NIE: X7095626B

IMPORTE: 2220 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 2220 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0543

DNI/NIE: 43894461L

IMPORTE: 1300 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1300 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

SEGUNDO: Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. AUS/25/0516

DNI/NIE: 71454713S

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.d) Que la persona solicitante o algún miembro de la unidad familiar haya incumplido condiciones y compromisos ante la trabajadora social o que no acepte los proyectos individualizados de inserción y de intervención planteados por los servicios sociales.

EXPT. AUS/25/0535

DNI/NIE: X8343310Z

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronicada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

32.- RECURSO DE REPOSICIÓN FORMULADO CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 24 DE OCTUBRE DE 2025, DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO 2025.- Se acordó aprobar la propuesta emitida por la Concejala de Bienestar Social y Juventud, , ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Desestimar el recurso presentado por la Entidad TIERRA SIN MALES G42161539, contra el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24 de octubre de 2025, de resolución de la Convocatoria de subvenciones de cooperación internacional al desarrollo 2025 por el que se excluye la solicitud de la citada Entidad en virtud de lo dispuesto en el art. 5.3. de la Convocatoria de subvenciones a entidades para proyectos de cooperación internacional al desarrollo 2025. *“No podrán participar en la convocatoria: Las entidades que no cumplan con los requisitos establecidos en el apartado uno. “Que su domicilio social o delegación se encuentre en el municipio de León”*; en el que expone la recurrente que se entendió mal el requerimiento y no se adjuntó el documento específico que acreditase formalmente la delegación en León, que la entidad dispone de delegación en el municipio de León, lo que se acredita con la documentación que se acompaña, que se estime el presente Recurso de Reposición, se revoque el acuerdo impugnado y se deje

sin efecto la exclusión por el art. 5.3 y que se tengan por aportados los documentos adjuntos como acreditación suficiente del requisito del art. 5.1 y se continúe la tramitación del expediente 32701/2025 hasta su resolución

Dicha desestimación se fundamenta en que el requerimiento de subsanación de solicitud enviado por el Ayuntamiento de León a la Asociación “Tierra sin males” el 25 de septiembre de 2025 es inequívoco, y no da lugar a confusión puesto que explícitamente se requiere la acreditación del requisito exigido en el art. 5 de la Convocatoria, en concreto se le requiere que acredite la disponibilidad de domicilio social o delegación de la entidad en León, advirtiéndole de que en caso de no aportar la documentación se le tendrá por desistido en su solicitud, atendiendo a lo establecido en el art. 5 y 9.5 de la Convocatoria de subvenciones de cooperación internacional al desarrollo 2025, en el art. 17.3 de la Ordenanza general de Subvenciones; en el 23.5 de la Ley General de subvenciones y en el art. 68 de la Ley 39/2025 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común y de las Administraciones públicas.

33.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE CARROS ENGALANADOS EN LAS FIESTAS DE SAN FROILÁN 2025.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General adscrita a la Sección de Fiestas, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1. Acordar la disposición del gasto que a continuación se indica en concepto de participación/subvención en el Concurso de Carros Engalanados en las Fiestas de San Froilán 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 05 33800 48909.
2. Acordar la disposición del gasto que a continuación se indica en concepto de Premio del Concurso de Carros Engalanados en las Fiestas de San Froilán 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 05 33800 48909.
3. Acordar la reversión de crédito sobrante, por importe de 11.695 €, no empleado respecto de la cantidad autorizada.

TOTALES: 14 CARROS DE VACUNO PRESENTADOS

Nº	DNI/CIF	APELLIDOS, NOMBRE	DIRECCIÓN	CUENTA BANCARIA	PREMIOS	SUBVENCIÓN
1	G24256083	GRUPO BAILES TRADICIONALES TENADA	PASEO DEL PARQUE S/N (Edif CHF)	**** 3513		730,00 €
2	G24426355	GRUPO SAN PEDRO DEL CASTRO	C/ MAGALLANES 1 BAJO, DCH, 24005 LEÓN	**** 1519		730,00 €
3	G24426355	GRUPO SAN PEDRO DEL CASTRO	C/ MAGALLANES 1 BAJO, DCH, 24005 LEÓN	**** 1519		730,00 €
4	G24426355	GRUPO SAN PEDRO DEL CASTRO	C/ MAGALLANES 1 BAJO, DCH, 24005 LEÓN	**** 1519	60,00 €	730,00 €
5	G24264947	ASOCIACIÓN	C/ LAS ESCUELAS S/N	**** 5050		730,00 €

		CULTURAL GUIRRIOS Y MADAMAS	LLAMAS DE LA RIBERA		650,00 €	
6	G24062531	ASOCIACIÓN CULTURAL AGUZO	C/ SIMÓN ARIAS 12, 2º LEÓN	**** 8458	60,00 €	730,00 €
7	G24726747	ASOCIACIÓN CARROS A LA VIRGEN	CALLE LA ERA 22. LEÓN	**** 5529	800,00 €	730,00 €
8	G24726747	ASOCIACIÓN CARROS A LA VIRGEN	CALLE LA ERA 22. LEÓN	**** 5529		730,00 €
9	***8428**	Mª CARMELITA ALLER ROMERO	C/ REAL VILLOBISPO DE LAS REGUERAS (LEÓN)	**** 5535	400,00 € 400,00 €	730,00 €
10	G24408213	ASOCIACIÓN CULTURAL ULTREIA DE VILLADANGOS	AVDA. CONSTITUCIÓN S/N VILLADANGOS LEON	**** 7526	80,00 €	730,00 €
11	***6648**	EVA Mª BARRIENTOS BERNARDO	C/ SANTA ANA Nº 36 – 4º IZQ. LEÓN	**** 3941	270,00 € 800,00 €	730,00 €
12	G24039422	GRUPO DE DANZAS ANDADURA	C/ ÁNFORAS 23. LEÓN	**** 5063		730,00 €
13	G24042954	ASOC. CULTURAL GRUPO DE COROS Y DANZAS EL HILANDÓN	PLZ. MAYOR nº 13, ALIJA DEL INFANTADO	**** 2272	650,00 €	730,00 €
14	G24670986	ASOCIACIÓN CULTURAL SURCOS DEL ÓRBIGO	PLZ. SAN JUAN BAUTISTA, 2 – HOSPITAL DE ÓRBIGO	**** 1825	60,00 €	730,00 €
TOTAL					4.230,00 €	10.220,00 €

TOTALES: 3 CARROS DE CABALLO PRESENTADOS

Nº	DNI/CIF	APELLIDOS, NOMBRE	DIRECCIÓN	CUENTA BANCARIA	PREMIOS	SUBVENCION
1	G24467193	ASOC. AMIGOS TRANSPORTE TERRESTRE	AVDA. ORDOÑO II, 17 - LEÓN	****7913		470,00 €
2	G24467193	ASOC. AMIGOS TRANSPORTE TERRESTRE	AVDA. ORDOÑO II, 17 - LEÓN	**** 7913	500,00 €	470,00 €
3	G24467193	ASOC. AMIGOS TRANSPORTE TERRESTRE	AVDA. ORDOÑO II, 17 - LEÓN	**** 7913	60,00 €	470,00 €
4	G24467193	ASOC. AMIGOS TRANSPORTE TERRESTRE	AVDA. ORDOÑO II, 17 - LEÓN	NO SE PRESENTÓ		NO PRESENTADO
5	G24467193	ASOC. AMIGOS TRANSPORTE TERRESTRE	AVDA. ORDOÑO II, 17 - LEÓN	NO SE PRESENTÓ		NO PRESENTADO
TOTAL					560,00 €	1.410,00 €

TOTALES: 7 CARROS DE BURRO PRESENTADOS

Nº	DNI/CIF	APELLIDOS, NOMBRE	DIRECCIÓN	CUENTA BANCARIA	PREMIO S	SUBVENCIO N
1	***8760**	MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ LORENZANA	C/ LA BODEGA, 1, VALDESOGO DE ABAJO. VILLATURIEL	**** 0110		335,00 €
2	***8760**	MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ LORENZANA	C/ LA BODEGA, 1, VALDESOGO DE ABAJO. VILLATURIEL	**** 0110	330,00 €	335,00 €
3	***8760**	MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ LORENZANA	C/ LA BODEGA, 1, VALDESOGO DE ABAJO. VILLATURIEL	**** 0110		335,00 €
4	***1345**	VIRGILIO REY MORATIEL	CTRA. DE CASTRILLO Nº 64 B, VILLIMER DEL PORMA (LEÓN)	****4438	190,00 €	335,00 €
5	***5401**	MARÍA CUESTA PABLOS	C/ JUAN FERRERO, 68. PUENTE ALMUHEY. LEÓN	**** 4257		335,00 €
6	***5401**	MARÍA CUESTA PABLOS	C/ JUAN FERRERO, 68. PUENTE ALMUHEY. LEÓN	**** 4257		335,00 €
7	***4413**	DONATO LIÉBANA GONZÁLEZ	C/ GRANDE 17. CABREROS DEL RÍO	**** 2723	120,00 €	335,00 €
TOTAL					640,00 €	2.345,00 €

34.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 65/2024.-

Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la La Técnico de Sección de Responsabilidad Patrimonial, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 12 de noviembre de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

Primero.- En fecha 25 de abril de 2024, se presentó reclamación de responsabilidad patrimonial ante este Ayuntamiento por parte de BARTOLOME & BRIONES SLP, en representación de *** *** *** con NIF ***9879*-, en relación con los daños sufridos en el vehículo marca **** modelo ***, el día 22/07/2023, cuando circulaba por la C/ Paradiñas procedente de La Granja y con dirección al Parque de la Candamia.

Se aporta a la reclamación informe policial de fecha 25 de septiembre de 2023, en el que se expone *‘Anteriormente a producirse el siniestro vial el vehículo “A” circulaba por C/ Paradiñas procedente de La Granja y con dirección al Parque de la Candamia.*

Que antes de llegar a dicho Parque notó un golpe en la rueda anterior derecha de su vehículo y al detenerse para ver lo sucedido vio que le había reventado la rueda delantera derecha a causa de un socavón de grandes dimensiones y además tenía daños en la llanta.

Los agente actuantes comprueban la existencia del socavón referido, el cual tiene una medidas de 90 cm de largo, 53 cm de ancho y 8 cm de profundidad.’

Asimismo, se adjunta el parte de accidente, la tasación pericial, y el poder de representación otorgado por Pelayo Mutua de Seguros y Reaseguros a la entidad jurídica BARTOLOMÉ & BRIONES, SLP.

Segundo.- En fecha 28 de octubre de 2024, se requiere al interesado para que aclare quién es el perjudicado y destinatario de la eventual indemnización, si la aseguradora **PELAYO MUTUA DE SEGUROS** o el titular del seguro, **D. *** *** *****. El requerimiento es atendido en fecha 13 de noviembre de 2024, en la que se informa que el perjudicado y destinatario de la indemnización debe ser **D. *** *** *****, asegurado de nuestro cliente PELAYO MUTUA DE SEGUROS, ... se adopta el siguiente acuerdo:

ESTIMAR PARCIALMENTE, la pretensión formulada por BARTOLOME & BRIONES SLP, en representación de *** *** *** con NIF ***9879*-, en los términos expuestos en las consideraciones de este informe, en relación con la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal y la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a su representado, como consecuencia de los daños sufridos en el vehículo marca *** modelo ****, el día 22/07/2023, cuando circulaba por la C/ Paradiñas de esta Ciudad.

En atención a la concurrencia de culpas apreciada, se propone que el Ayuntamiento abone el 50 % del importe reclamado, correspondiente a una indemnización total de **136,14 euros**, considerándose acreditada la relación de causalidad entre los hechos y el daño producido.

Ello, por cuanto, si bien ha quedado acreditada la existencia de una deficiencia en la vía pública, dicha irregularidad era perfectamente visible y se encontraba en un tramo de circulación con condiciones adecuadas de iluminación y visibilidad, por lo que no puede atribuirse al Ayuntamiento una responsabilidad exclusiva en la producción del daño, atendiendo al deber de diligencia exigible a los conductores.

35.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- N° 150/2023.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la La Técnico de Sección de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el escrito presentado por **D. *** *** *****, en representación de **D. *** *** ***** (NIF:***8286*-), en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial frente a esta administración municipal, en relación con los daños y perjuicios sufridos por el mismo el día **24 de enero de 2023 en la C/ Nocedo, 3** de esta Ciudad, la Técnico que suscribe tiene el honor de emitir el siguiente informe:

Visto el informe emitido por la Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial, de fecha **21/11/2025**, que consta en el expediente con el **visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica**, y considerando que, en cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales, dicho informe no se transcribe en el presente documento -si bien se incorporará a la notificación del acuerdo que se adopte-, se estima procedente la **desestimación** de la pretensión formulada por la parte reclamante, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“DESESTIMAR la pretensión aducida por D. *** ***, en representación de D. *** ***, en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal y subsiguiente indemnización por daños y perjuicios sufridos por el mismo el día **24 de enero de 2023** en la **C/ Nocedo, 3** de esta Ciudad.

La desestimación de la reclamación se fundamenta en la **ruptura del nexo causal** entre el funcionamiento del servicio público y el daño alegado, así como en la **falta de antijuridicidad** del perjuicio, al derivar este de un riesgo general de la vida. Asimismo, se aprecia una **falta de diligencia** por parte del reclamante, quien no adoptó las precauciones razonables durante la deambulación.

36.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- N° 107/2025.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la La Técnico de Sección de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el recurso de reposición presentado por *** *** (NIF *****7770*-**), con fecha 05/11/2025, ante este Registro, interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/09/2025—notificado el 07/10/2025— por el que se resuelve la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada en su nombre, en relación con daños y perjuicios sufridos a consecuencia del retraso en la nueva licitación del procedimiento de contratación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de León,

Visto el informe de la **Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial** de fecha **13/11/2025** que consta en el expediente, y que, en cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales, no se transcribe en el presente documento, si bien se acompañará a la notificación del acuerdo que se adopte, se considera procedente la **desestimación** del recurso de reposición interpuesto por la parte reclamante, ... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por D.^a *** ***, contra el acuerdo de fecha 26/09/2025, manteniendo en todos sus términos la resolución recurrida, al **no haberse aportado nuevos hechos ni fundamentos jurídicos que justifiquen la modificación de la valoración efectuada.**

Esta propuesta se formula con base en los mismos fundamentos recogidos en el informe emitido por la Sección de Responsabilidad Patrimonial con fecha 18 de septiembre de 2025, en virtud del cual se dictó el acuerdo impugnado, el cual no se transcribe por obrar incorporado al expediente administrativo.

37.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- N° 184/2025.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la La Técnico de Sección de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el escrito presentado por D. *** ***, en representación de D. *** *** (NIE ****142*) en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial frente a esta administración municipal, en relación con los daños sufridos en el vehículo, *****, a consecuencia de un bache de grandes dimensiones sin señalizar, que encontró al circular

por El Paseo del Parque en León, causando daños en la llanta y neumático delantero derecho., la Técnico que suscribe tiene el honor de emitir el siguiente informe:

Visto el informe de la **Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial** de fecha **20/11/2025** que consta en el expediente, y que en aras del cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales, no se transcribe en el presente documento, si bien se acompañará a la notificación del acuerdo que se adopte, se considera **procedente la desestimación** de la pretensión formulada por la parte reclamante, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“DESESTIMAR la pretensión formulada por D. *** ***, en representación de D. *** ***, en la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada, **al no haber quedado acreditado el nexos causal directo, inmediato y exclusivo** entre el desperfecto existente en la vía pública y los daños alegados.

Si bien se ha verificado la existencia de un socavón en la calzada, **no se han aportado pruebas suficientes** que permitan concluir que dicha deficiencia fuera la causa eficiente del perjuicio invocado. En particular, no se ha acreditado la mecánica del siniestro con prueba objetiva, limitándose el reclamante a manifestaciones que no han sido corroboradas por elementos técnicos independientes.

Asimismo, **no se ha presentado informe pericial** que determine de forma fundada la compatibilidad entre el estado de la vía, la dinámica del suceso y la entidad de los daños descritos, lo que impide establecer la necesaria relación causal exigida por el artículo 32 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En ausencia de dicha acreditación, y conforme a las reglas de la carga de la prueba del artículo 217 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, **procede desestimar la reclamación**, al no resultar imputables a la Administración los daños cuya reparación se solicita.

38.- CONTRATO MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS ZONA 1. REVISIÓN DE PRECIOS.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 25 de noviembre de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“Vista la tramitación previa realizada, el informe de fiscalización emitido sin reparos, y el documento RC con cargo a la Partida Presupuestaria 10.17100.22712 (contrato servicio infraestructura verde urbana), por importe de 223.033,26 euros IVA al 10% incluido, así como la propuesta del Servicio de Contratación, en cumplimiento con lo dispuesto en la DA2ª de la LCSP, que recoge las competencias del Pleno Municipal, entendiéndose dictado por el Pleno del Ayuntamiento como titular de la competencia originaria, previo dictamen favorable del Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, a la vista del acuerdo adoptado por dicho órgano en sesión de fecha 24.07.2023 en el cual delega en la Junta de Gobierno Local las competencias en materia de contratación, se acuerda lo siguiente:

Primero.- Aprobar la revisión de precios solicitada por la entidad adjudicataria del contrato de **“Servicio de mantenimiento, conservación y reparación de los espacios públicos municipales del municipio de León. Zona 1”**, en fecha 13.03.2024

(actualización de los cánones anuales, conservación y limpieza) del periodo comprendido entre enero 2023 y junio 2023, por un importe de 223.033,26 euros IVA incluido a los tipos del 10% y del 21%, y baja de licitación incluidas, trabajos ejecutados por la entidad “Acciona Medio Ambiente, S.A.” con CIF A-46609541.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria del contrato, al Sr. Interventor Municipal de Fondos, y al Sr. Responsable del contrato.

Tercero.- Es necesario hacer constar que, si bien la presente contratación debía haber finalizado en el Ejercicio 2021, los problemas surgidos en la tramitación del nuevo expediente (CON2021089) dilataron la firma de los contratos derivados del mismo hasta junio del año 2023, de ahí la solicitud de revisión de precios desde enero a junio de 2023, ya que la anterior adjudicataria prestó el servicio sin cobertura de contrato hasta dicha fecha. “

39.- CONTRATO MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS ZONA 3. REVISIÓN PRECIO.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 25 de noviembre de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“Vista la tramitación previa realizada, el informe de fiscalización emitido sin reparos, y el documento RC con cargo a la Partida Presupuestaria 10.17100.22712 (contrato servicio infraestructura verde urbana), por importe de 42.230,88 euros IVA al 10% incluido, así como la propuesta del Servicio de Contratación, en cumplimiento con lo dispuesto en la DA2ª de la LCSP, que recoge las competencias del Pleno Municipal, entendiéndose dictado por el Pleno del Ayuntamiento como titular de la competencia originaria, previo dictamen favorable del Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, a la vista del acuerdo adoptado por dicho órgano en sesión de fecha 24.07.2023 en el cual delega en la Junta de Gobierno Local las competencias en materia de contratación, se acuerda lo siguiente:

Primero.- Aprobar la revisión de precios solicitada por la entidad adjudicataria del contrato de “Servicio de mantenimiento, conservación y reparación de los espacios públicos municipales del municipio de León, Zona 3.”, en fecha 13.03.2024 (actualización de los cánones anuales, conservación y limpieza) del periodo comprendido entre enero 2023 y junio 2023, por un importe de 42.230,88 euros IVA incluido a los tipos del 10% y del 21%, y baja de licitación incluidas, trabajos ejecutados por la entidad “Acciona Medio Ambiente, S.A.” con CIF A-46609541.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria del contrato, al Sr. Interventor Municipal de Fondos, y al Sr. Responsable del contrato.

Tercero.- Es necesario hacer constar que, si bien la presente contratación debía haber finalizado en el Ejercicio 2021, los problemas surgidos en la tramitación del nuevo expediente (CON2021089) dilataron la firma de los contratos derivados del mismo hasta junio del año 2023, de ahí la solicitud de revisión de precios desde enero a junio de 2023, ya que la anterior adjudicataria prestó el servicio sin cobertura de contrato hasta dicha fecha.”

40.- CONTRATO MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS. REVISIÓN PRECIOS LOTES 1 Y 2.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 25 de noviembre de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“Revisado el expediente tramitado para contratar, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Autorizar la revisión de precios recogida en los documentos rectores de la contratación objeto de informe, en relación con el Lote nº 1 “Mantenimiento de jardinería, y obra civil” y Lote nº 2 denominado “Mantenimiento de juegos infantiles, deportivos, y mobiliario”, tomando como fecha de inicio del contrato a efectos del cómputo para la revisión, el 09 de agosto de 2022, revisión que corresponde a las certificaciones entre 09 de agosto de 2024 y diciembre de 2024, por importes que ascienden a 32.869,51 euros IVA incluido el Lote nº 1 y a 3.751,98 euros IVA incluido el Lote nº 2.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria del Lote nº 3 (“Acciona Medio Ambiente, SA” NIF A46609541), a la Intervención Municipal de Fondos, y al Sr. responsable del contrato, D. Antonio Ugidos Alvarez.”

41.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA AMPLIACIÓN VIVIENDA EN CALLE CONCHA CASADO, PARCELA 4.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 25 de noviembre de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** Conceder a **D^a. *** ***, con NIF núm. ***7999****, licencia de obras para ampliación de vivienda en la travesía de la calle Concha Casado , Parcela número 4, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 2 de octubre de 2025.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

Las obras contenidas en el proyecto presentado estarán sujetas a las determinaciones de la Ordenanza Reguladora de la Tramitación de las Licencias de Primera Utilización.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

42.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR CTRA. CARBAJAL 29- PARCELA 21-A-3.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 25 de noviembre de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a D^a. *** *** **, con N.I.F ***6164**, **licencia de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar en la en la carretera Carbajal 29-Parcela 21-A-3**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 1 de abril de 2025.

Advertir al promotor de la obra que deberán tenerse en cuenta, las prescripciones establecidas por el Servicio de Infraestructuras y Movilidad en su informe de fecha 31 de octubre de 2025 que a continuación se reproducen:

“Se ha de cumplir durante la ejecución de las mismas con las directrices establecidas en el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de León, en especial el artículo 14 del mismo, realizándose las conexiones previstas de estos servicios previa consulta y según indicaciones y autorización de la empresa AGUAS DE LEÓN S.L

Deberán definirse y construirse arquetas de 30 x 30 cm para la acometida de abastecimiento y de 40 x 40 cm como mínimo por cada acometida de saneamiento.”

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

43.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR CTRA. CARBAJAL 31- PARCELA 21-A-2.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 25 de noviembre de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a D^a. *** *** **, con N.I.F ***6115**, **licencia de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar en la en la carretera Carbajal 31-Parcela 21-A-2**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 1 de abril de 2025.

Advertir al promotor de la obra que deberán tenerse en cuenta, las prescripciones establecidas por el Servicio de Infraestructuras y Movilidad en su informe de fecha 31 de octubre de 2025 que a continuación se reproducen:

“Se ha de cumplir durante la ejecución de las mismas con las directrices establecidas en el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de León, en especial el artículo 14 del mismo, realizándose las conexiones previstas de estos servicios previa consulta y según indicaciones y autorización de la empresa AGUAS DE LEÓN S.L”

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

44.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA REFORMA DE VIVIENDA E INSTALACIÓN ASCENSOR CALLE 24 DE ABRIL, 5.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 25 de noviembre de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** aprobar el **proyecto de ejecución presentado por de D. *** *** ***, con NIF núm. ***9860**, para las obras de reforma de viviendas e instalación de ascensor en calle 24 de abril número 5, de conformidad con el proyecto de ejecución presentado con fecha 10 de octubre de 2025, redactado por la arquitecta, D^a Rosario García Arias**, que desarrolla el proyecto básico conforme al que se otorgó licencia en virtud de acuerdo adoptado por este órgano municipal el día 12 de julio de 2024.

Las obras deberán realizarse conforme a los proyectos autorizados y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en el expediente.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

45.- PROYECTO EJECUCIÓN PARA CONSTRUCCIÓN EDIFICIO CALLE REY MONJE 8 A 12.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 25 de noviembre de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** aprobar el **proyecto de ejecución presentado por la mercantil PROMOCIONES PUENTE RAMOS S.L, con N.I.F B24359522, para las obras de construcción de un edificio de 12 viviendas , garajes y trasteros en la calle Rey Monje nº 8 A 12, esquina a calle León Martín Granizo, de conformidad con el proyecto de ejecución presentado con fecha 10 de octubre de 2025, redactado por el arquitecto, D. *** *** ***, que desarrolla el proyecto básico conforme al que se otorgó licencia en virtud de acuerdo adoptado por este órgano municipal el día 18 de julio de 2025.**

Las obras deberán realizarse conforme a los proyectos autorizados y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en el expediente.

Advertir al beneficiario de la licencia, que deberá cumplirse los condicionantes manifestados por el servicio de Infraestructuras y Movilidad en su informe de fecha 15 de octubre de 2025:

“Se ha de cumplir durante la ejecución de las mismas con las directrices establecidas en el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de León, en especial el artículo 14 del mismo, realizándose las conexiones previstas de estos servicios previa consulta y posterior autorización de la empresa AGUAS DE LEÓN S.L

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

46.- PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CONSTRUCCIÓN EDIFICIO CALLE JUAN PABLO II C/V AVDA. FERNÁNDEZ LADREDA.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 25 de noviembre de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** aprobar el **proyecto de ejecución presentado por la mercantil JMMB INVESTMENT GROUP SAPICV SUCURSAL EN ESPAÑA, con N.I.F W0290996H, para las obras de construcción de un edificio de 63 viviendas, locales y trasteros en la calle Juan Pablo II con vuelta Avenida Fernandez Ladreda, Parcela R4 de la Lastra, de conformidad con el proyecto de ejecución presentado con fecha 23 de septiembre de 2025, redactado por el arquitecto, D. Agustín Flórez Magadán , que desarrolla el proyecto básico conforme al que se otorgó licencia en virtud de acuerdo adoptado por este órgano municipal el día 29 de agosto de 2025.**

Las obras deberán realizarse conforme a los proyectos autorizados y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en el expediente.

Advertir al beneficiario de la licencia, que deberá cumplirse los condicionantes manifestados por el servicio de Infraestructuras y Movilidad en su informe de fecha 30 de octubre de 2025:

“Se ha de cumplir durante la ejecución de las mismas con las directrices establecidas en el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de León, en especial el artículo 14 del mismo, realizándose las conexiones previstas de estos servicios previa consulta y posterior autorización de la empresa AGUAS DE LEÓN S.L.”

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

47.- LICENCIA URBANÍSTICA CONSTRUCCIÓN EDIFICIO CALLE OCHO DE MARZO, PARCELA 24.1.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 25 de noviembre de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la mercantil **ARCO EDIFICACION URBANA S.L.**, con NIF núm. B24334682, licencia de obras para la **construcción de 44 viviendas, locales y garajes en la parcela 24.1, calle ocho de marzo**, de conformidad con el Proyecto Básico presentado con fecha 22 de mayo de 2025, redactado por los arquitectos, D. Eloy Algorri García y D. Ramón Cañas Aparicio.

Los usos a los que se destina el edificio son:

Planta sótano.....plazas garaje (44), trasteros (16)
Planta baja.....accesos, plazas garaje (15), locales comerciales (3)
Planta 1ª a 4ª.....viviendas por planta (9)
Planta 5ª.....viviendas (8)
Planta bajo cubierta.....trasteros (33)
TOTAL44 viviendas"

Dado el carácter básico del proyecto, las obras no podrán ser iniciadas en tanto no sea presentado y aprobado por este Ayuntamiento el correspondiente Proyecto de Ejecución que lo desarrolle, proyecto que deberá venir acompañado del correspondiente estudio de Seguridad y Salud, así como el depósito de las fianzas correspondientes."

48.- LICENCIA URBANÍSTICA CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PARCELA R-22.1 DE LA LASTRA.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 25 de noviembre de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la mercantil **GRUPO MECAL INVERSIONES S.L.**, con NIF núm. B24545519, **licencia de obras para la construcción de 105 viviendas, locales , trasteros y garajes en la parcela R-22.1 de la Lastra**, de conformidad con el Proyecto Básico presentado con fecha 2 de julio de 2025, redactado por el arquitecto, D. José Manuel García Dos Ramos.

Los usos a los que se destina el edificio son:

Planta sótano -1.....plazas garaje (122), trasteros (40)
Planta baja.....accesos portales, local comercial (5), trasteros (26)
Planta 1ªviviendas (18)
Planta 2ªviviendas (18)
Planta 3ªviviendas (17)
Planta 4ªviviendas (15)
Planta 5ª.....viviendas (14)
Planta 6ªviviendas (11)
Planta 7ª.....viviendas (6), despacho profesional (1) trasteros (39)
Planta 8ªviviendas (4)
Planta 9ª.....viviendas (2)

TOTAL105 viviendas

Dado el carácter básico del proyecto, las obras no podrán ser iniciadas en tanto no sea presentado y aprobado por este Ayuntamiento el correspondiente Proyecto de Ejecución que lo desarrolle, proyecto que deberá venir acompañado del correspondiente estudio de Seguridad y Salud, así como el depósito de las fianzas correspondientes.”

49.- LICENCIA URBANÍSTICA AMPLIACIÓN EDIFICIO, ASCENSOR Y LAVADERO EN CALLE FERNANDO GONZÁLEZ REGUERAL, 4.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 25 de noviembre de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la **CP FERNANDO GONZALEZ REGUERAL número 4** con N.I.F núm. H24417511, licencia urbanística para la **ampliación de edificio para instalación de ascensor y lavaderos en la calle Fernando Gonzalez Regueral número 4**, de conformidad con el Proyecto básico y de ejecución presentado con fecha 4 de febrero de 2025.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

Las obras contenidas en el proyecto presentado estarán sujetas a las determinaciones de la Ordenanza Reguladora de la Tramitación de las Licencias de Primera Utilización.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

50.- APROBACIÓN DE LOS PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE “RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS Y MEJORA DEL A ACCESIBILIDAD EN EL ÁMBITO DE LA CALLE ANCHA DE LA CIUDAD ANTIGUA DE LEÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico de Desarrollo Urbano, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo para la ejecución de la obra de “RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS Y ACCESIBILIDAD DEL SECTOR PLAZA DE REGLA”, elaborado por el empresa adjudicataria de la misma, la “U.T.E. URBANIZACIÓN BOTINES-REGLA” (C.I.F. U23828825), e informado favorablemente por la Coordinadora de Seguridad y Salud Dña. Paula Sada Santiago el 10 de noviembre de 2025.

Segundo.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo para la ejecución de la obra de “RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS Y ACCESIBILIDAD DEL SECTOR BOTINES-DIPUTACIÓN”, elaborado por el empresa adjudicataria de la misma, la “U.T.E. URBANIZACIÓN BOTINES-REGLA” (C.I.F. U23828825), e informado favorablemente por la Coordinadora de Seguridad y Salud Dña. Paula Sada Santiago el 10 de noviembre de 2025.

Tercero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo para la ejecución de la obra de “RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS Y ACCESIBILIDAD DEL CALLE ANCHA”, elaborado por el empresa adjudicataria de la misma, la “U.T.E. VIAS Y CONSTRUCCION DEL NORTE, S.L. Y CONSERNOR, S.L.” (CIF U23916521), e informado favorablemente por la Coordinadora de Seguridad y Salud Dña. Paula Sada Santiago el 20 de noviembre de 2025.

51.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA CULTURAL Y DEPORTIVA LEONESA, MODALIDAD FÚTBOL PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE ADECUACIÓN A LA NORMATIVA RFE TRAS EL ASCENSO A SEGUNDA DIVISIÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico de Deportes, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1. **Aprobar subvención nominativa y directa** a favor de la entidad **Cultural y Deportiva Leonesa modalidad fútbol, con NIF A24439051**, Adecuación a la Normativa RFE tras el ascenso a Segunda División, de la partida presupuestaria 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales, por un importe de 300.000 euros.
2. **Aprobar el Convenio de colaboración** entre la Concejalía de Deportes y la entidad **Cultural y Deportiva Leonesa**.
3. **Aprobar la Autorización y Disposición de gasto** a la entidad **Cultural y Deportiva Leonesa modalidad fútbol, con NIF A24439051**, para sufragar gastos de adecuación a la Normativa RFE tras el ascenso a Segunda División, por un importe de 300.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales, del presupuesto vigente y todo ello según lo establecido en el Convenio Regulador antes dicho, las Bases de Ejecución del Presupuesto que rigen para el ejercicio actual, así como en base a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones.
4. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.

52.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “OBRAS DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURA DE LA CIUDAD DE LEÓN, EN RELACIÓN CON LA MOVILIDAD PEATONAL”.- En aplicación con lo dispuesto en el art. 156 y ss de la LCSP, se comprueba que con fecha 08.08.2025 la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo en relación con la aprobación del expediente de contratación y aprobación del gasto, previos los informes correspondientes. Efectuados los trámites correspondientes, se celebra la última Mesa de Contratación en fecha 24.10.2025, al objeto de efectuar la apertura del sobre C, delegando en el Servicio de Contratación la propuesta de adjudicación en el caso de que el informe emitido por el técnico de valoración final de plicas no plantee ningún problema, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente a la entidad con mayor puntuación **“Construcciones Presa Ibañez, SL” NIF B24054272**, en las siguientes condiciones:

- IMPORTE DE ADJUDICACIÓN QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00 €) IVA AL 21% INCLUIDO.
- BAJA OFERTADA SOBRE LOS PRECIOS INCLUIDOS EN EL CUADRO DE PRECIOS (ANEXO II): 13,22 %.
- El plazo de ejecución de la obra empezará a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo y será de DOCE (12) meses.
- El plazo de garantía de las obras ejecutadas por el contratista será de DOS (2) AÑOS más 180 días ofertados a contar desde el acta de recepción de las obras.

2º.- El orden decreciente de puntuación será el siguiente:

ORDEN DE ADJUDICACION	PLICA	EMPRESA	SOBRE B	SOBRE C	TOTAL
3	1	ACTIVA VIALES, S.L.U.	30,00	12,83	42,83
1	2	CONSTRUCCIONES PRESA IBÁÑEZ, S.L.	30,00	62,47	92,47
2	3	VÍAS Y CONSTRUCCIONES DEL NORTE, S.L.	30,00	30,18	60,18

3º. - Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y al responsable del contrato, D^a. Leticia Rodríguez de Robles Salvador.”

53.- ADJUDICACIÓN DE LA “CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS KIOSCOS SITUADOS EN LA PLAZA DE SAN MARCOS Y EN LA PLAZA DE LA PÍCARA JUSTINA”.- Revisado el expediente tramitado, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Excluir la plica 1 presentada por la licitadora FRANCISCA MARÍA, MAROLT AMELLA”, con N.I.F. ***4952**, al contener en el Sobre B información del Sobre C.

2º.- Excluir la plica 4 presentada por la licitadora “HOSTELERÍA DE LEÓN LA PAYANA, S.L.”, con N.I.F. B70861364, por la falta de aportación de ROLECE.

3º.- Adjudicar el Lote Nº 1 (Kiosco situado en la Plaza de San Marcos), a María Clemencia Rodríguez Suarez, con NIF ***9282**, por un importe anual de 2.300,00 € (operación no sujeta a IVA), por un periodo inicial de cuatro años, y una posible prórroga de dos años más, con el compromiso de inclusión gratuita de publicidad del Ayuntamiento de León en el Kiosco.

Determinar el siguiente orden decreciente de adjudicación en función de la puntuación obtenida en el Lote nº 1:

- María Clemencia Rodríguez Suarez: 90 puntos
- Picarina León 1966, S.L.: 3 puntos

4º.- Adjudicar el Lote Nº 2 (Kiosco situado en la Plaza Pícara Justina) a Picarina León 1966, S.L, con NIF B24713513, por un importe anual de 10.001,00 € (operación no sujeta a IVA), por un periodo inicial de cuatro años, y una posible prórroga de dos años más, con el compromiso de inclusión gratuita de publicidad del Ayuntamiento de León en el Kiosco.

No se establece orden de prelación al haberse presentado una única plica válida.

5º.- Requerir a los adjudicatarios, para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

6º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Sra. Responsable del Contrato.

54.- APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE MEDICIÓN FINAL Y LIQUIDACIÓN DE OBRA, DEL “CONTRATO MIXTO CON PREVALENCIA DE OBRAS CONSISTENTES DEN LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE LA OBRA Y EJECUCIÓN DE REFORMA DE LA ESCUELA INFANTIL DAMA DE ARINTERO”.- adjudicado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de febrero de 2025 a la entidad “INGENIERÍA ROMÁNICA, S.L.” con N.I.F. B49291800, en los términos contenidos en su oferta, por importe de 291.700,00 € (IVA excluido), 352.957,00 € (IVA incluido), ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - La aprobación de los documentos de Medición Final y Liquidación de Obra, acompañados de Acta de Recepción de Obra y Certificaciones nº 1 a 4. Dicha Liquidación supone un incremento sobre el importe de adjudicación del contrato de 9,99 %, siendo el importe total de la diferencia de la medición final de 26.165,94 € IVA excluido, 5.494,85 € de IVA y de 31.660,78 € IVA incluido.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, a la Técnica responsable, Dña. Begoña Gonzalo Orden y a la Intervención Municipal de Fondos.

55.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE LAS TARIFAS DE AUTOTAXIS 2026.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Jefe de Subárea de Infraestructuras y Movilidad, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de actualización de precios de la tarifa urbana de autotaxi en el término municipal de León para el ejercicio 2025, estableciendo el cuadro de tarifas conforme a los siguientes conceptos e importes:

AUTOTAXI LEÓN	Conceptos de tarifa	Precio (€)
---------------	---------------------	------------

Tarifa 1: Se aplicará todos los días del año de 7:00 a 23:00 horas, salvo las excepciones previstas en la tarifa 2.	
Bajada de bandera	2,00 €
Percepción Mínima (1.810,34 metros ó 360,00 segundos)	4,10 €
Km. Recorrido	1,21 €
Hora de parada	21,50 €
 Tarifa 2: Se aplicará en horario nocturno todos los días del año de 23:00 a 7:00 horas; domingos y festivos de 7:00 a 23:00 horas; la semana de Feria y Fiesta Local de 15:00 a 23:00 horas; así como sábados y los días 24 y 31 de diciembre de 16:00 a 23:00 horas.	
Bajada de bandera	2,75 €
Percepción Mínima (1.566,67 metros ó 291,72 segundos)	5,10 €
Km. Recorrido	1,54 €
Hora de parada	29,50 €
- Suplementos:	
Bulto o maleta	0,70 €

SEGUNDO.- Elevar el presente Acuerdo a la Comisión de Precios de Castilla y León, de conformidad con lo determinado en el artículo 10.1 del Decreto 29/2007, de 26 de marzo, de la Consejería de Economía y Empleo, por el que se regula la Comisión de Precios de Castilla y León.

56.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO “FESTIVAL DE JAZZ FEICHU EN LLION, 2025”.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Jefa de Servicio de Cultura, Educación y Turismo, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal , ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la **Adjudicación del contrato** FESTIVAL DE JAZZ FEICHU EN LLION a favor de: ASOCIACIÓN CULTURAL DE MÚSICAS CONTEMPORÁNEAS, NIF: G24716615, por importe anual de 7900 € (exentos de IVA), para los años 2025, y posibles prórrogas para 2026, 2027 y 2028, por el procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO: Aprobar la **Disposición o Compromiso del Gasto para Ejercicio 2025**, por un importe de 7900 € (exentos de IVA).

TERCERO: **Notificar** el presente acuerdo al adjudicatario y a la Intervención Municipal.

CUARTO: Proceder a su **publicación** en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

57.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO PARA LA CELEBRACIÓN DEL XXII FESTIVAL INTERNACIONAL “LEÓN VIVE LA MAGIA 2025”.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General adscrita a la Sección de Fiestas, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal , ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el expediente para la contratación por el procedimiento negociado sin publicidad del Patrocinio Publicitario de la celebración del XXII FESTIVAL INTERNACIONAL “LEÓN VIVE LA MAGIA” 2025 y **Autorizar el gasto** por importe de 60.000,00 € (SESENTA MIL EUROS), IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria **05.33800.22709**.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas Particulares que ha de regir el contrato privado de Patrocinio Publicitario de la celebración del mencionado evento, a cargo de la ASOCIACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL VIVE LA MAGIA (FIVEM), con C.I.F.: G24708315, que se desarrollará del 25 de diciembre de 2025 al 1 de enero de 2026, en la ciudad de León.

URGENCIA.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

58. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL CLUB DEPORTIVO ADEMAR LEÓN BALONMANO PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DEL MANTENIMIENTO DE LA PISTA OBLIGATORIA PARA COMPETICIONES EUROPEAS Y GASTOS DE RIVADOS DE LA MISMA Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico de Deportes, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal , ... se adopta el siguiente acuerdo:

1. Aprobar subvención nominativa y directa a favor de la entidad Club Deportivo Ademar León Balonmano con CIF G-24221202 de la partida presupuestaria 09.34100.48204 destinada a “Organización de Eventos Deportivos”, por un importe de 10.000 euros.
2. Aprobar el Convenio de colaboración entre la Concejalía de Deportes y entidad Club Deportivo Ademar León Balonmano
3. Aprobar la Autorización y Disposición de gasto a la entidad Club Deportivo Ademar León Balonmano con CIF G-24221202 **por importe de 10.000,00 euros** para sufragar gastos mantenimiento de la pista obligatoria para competiciones europeas y gastos derivados de la misma, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.34100.48204 destinada a “Organización de Eventos Deportivos”, del presupuesto vigente y todo ello según lo establecido en el Convenio Regulador antes dicho, las Bases de Ejecución del Presupuesto que rigen para el ejercicio actual, así como en base a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones

4. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las **diez horas y treinta minutos**, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.